



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2019-00545-00
ACCIONANTE: EDWIN ENRIQUE PÁEZ GROSSO
ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

**ACTA No. 200 -2023¹
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTICULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 02:30 p.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretaría Ad Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

- **APODERADA:** Dra. Linda Rene Díaz Palencia, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.261.583 y T.P. No. 119113 del C.S. de la J

PARTE DEMANDADA

- **CNSC:** Dr. Amadeo Enrique Tamayo Trillos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.372.229 y T.P. No. 289313 del C.S. de la J.

TERCEROS:

- **INSITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES:** Dra. Gloria Stella Bautista Cely identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.016.321 y T.P. No. 73201 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar en el proceso.
- **EDWIN MORALES GAMBOA:** Dr. Rafael Andrés Mendoza Cuello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.635.290 y T.P. No. 303002 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar en el proceso.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c9b83d0f-dba4-4c4a-8b30-513be39f6dcb?vcpubtoken=f6ae3729-9805-47ea-8655-73192cb22ea7>
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f9b9a469-9a98-4236-8406-3cb22f139127?vcpubtoken=93eef4a2-3b6d-46d7-88e4-036011e29469>

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

En la diligencia de 14 de septiembre de 2023 se decretaron los testimonios de los señores:

- 1) Jairo Tapias Duarte
- 2) Sandra Catalina Garzón Álvarez
- 3) Andrés Salazar Santamaría
- 4) John Alexander Franco Camacho
- 5) Óscar Oswaldo Ruiz Brochero.

TESTIMONIALES

Se recibieron las declaraciones que se relacionan a continuación:

- 1) Óscar Oswaldo Ruiz Brochero.
- 2) Sandra Catalina Garzón Álvarez
- 3) Andrés Salazar Santamaría

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

*Se cierra el periodo probatorio y se fija fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento el **24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 02:30 P.M.***

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como secretaría Ad-Hoc: Greissy Fernanda Palacios Moreno

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678f5cab9900abee03a6a9804f532e509642444eab54ee33dc72c62723730312**

Documento generado en 06/10/2023 12:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>